

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente solicitando corrección de apellido. sírvase proveer. Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1678
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00043 00
PROCESO:	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE (S):	FABIAN EDUARDO GARCIA RANGEL
DEMANDADO (S):	SANTIAGO GARCIA LONDOÑO REPRESENTADO POR LINA MARIA LONDOÑO PEREZ
DECISIÓN:	CORRIGE APELLIDO

1

En atención a la solicitud presentada a través de correo electrónico el 24 de junio y reiterada el 30 de julio de 2021, donde el apoderado del demandante solicita corrección del apellido del menor demandado, toda vez que quedo consignado "SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO", esta se despachará de forma favorable, y de conformidad con la facultad concedida por el artículo 286 del CGP, se dispone la corrección del auto No. 1310 del 18 de junio de 2021, en el sentido de que el nombre correcto es SANTIAGO GARCÍA LONDOÑO, y no como quedo consignado inicialmente.

Lo anterior hace parte integra del auto No. 1310 del 18 de junio de 2021, el cual queda incólume en todo lo demás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 126
del 10 de agosto de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f192460acc63c708cc04cc3e01f0f4d03895b470b3cae9159ba0de1ea0dec2fb

Documento generado en 06/08/2021 03:08:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**